



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA – LABORAL.

Riohacha (La Guajira), seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 44-001-22-14-000-2024-00020-00. Recurso extraordinario de Revisión. Verbal –Unión Marital de Hecho. NERELVIS SOFÍA ARCINIEGAS ARIÑO contra la decisión proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de San Juan del Cesar, La Guajira. el 03 de noviembre de 2023.

Previo a decidir sobre la admisión del recurso extraordinario de revisión que nos convoca, se considera necesario requerir al Juzgado Promiscuo de Familia de San Juan del Cesar, La Guajira, para que bajo los términos del inciso 1 del artículo 358 del Código General del Proceso, remita con destino a las presentes diligencias copia del expediente que contiene el proceso verbal rad. 44 650 31 84 001 2022 00198 00, el cual deberá ser allegado según los parámetros establecidos en la Circular No. PCSJC21-6 DE 2021, por la cual se establecen los *“lineamientos funcionales del protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente. Plan de digitalización de expedientes”*.

Se aclara que el Juzgado Promiscuo de Familia de San Juan del Cesar, La Guajira, podrá hacer uso de las tecnologías de la información a fin de remitir lo solicitado, para lo cual se concede el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada

Firmado Por:

Paulina Leonor Cabello Campo
Magistrado
Sala 001 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c41cae49f4aabb3afa8246f63238a9a7d58b97a803c6d755deaa17b3a8cf19e8**

Documento generado en 06/05/2024 05:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>